

FONDO EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS - FEST

TÉRMINOS CONVOCATORIA 2020-2

1. DEFINICIÓN

El “Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior – Educación Superior Para Todos”¹ hace parte de las estrategias de financiación de la educación superior de la Secretaría de Educación del Distrito – SED en el marco de las apuestas de acceso a educación superior y generación de oportunidades para la población de Bogotá. A través de este Fondo, se facilita el acceso, permanencia, equidad y universalidad a la educación superior de los bachilleres de la ciudad.

A través del Fondo se promueve el acceso a programas de educación superior mediante **la financiación de un (1) programa de pregrado por beneficiario en los niveles técnico profesional, tecnológico o profesional universitario**, en modalidad presencial, virtual o distancia, a partir de cualquier período y por el tiempo de duración del programa académico a cursar establecido en el registro calificado. El beneficio se materializa en un crédito condonable entre un 70% y un 100%.

2. ¿QUÉ FINANCIÓ EL FONDO PARA LA CONVOCATORIA 2020 – 2?

El Fondo financiará para la convocatoria 2020 - 2 matrícula y sostenimiento (Textos materiales de estudio y transporte)², así:

CATEGORÍA	MATRÍCULA ¹	TEXTOS, MATERIALES DE ESTUDIO Y TRANSPORTE (SOSTENIMIENTO)
CUALQUIER ESTRATO CON PUNTAJE SISBEN MENOR O IGUAL A 60	HASTA 8 SMMLV	1 SMMLV
ESTRATO 1, 2 y 3 SIN SISBEN		
ESTRATO 4, 5 y 6 SIN SISBEN	HASTA 7 SMMLV	NA

1

*Adicionalmente se financiará el 1% correspondiente a la prima de garantía. Este valor hace parte del crédito y será sujeto de condonación o reembolso, según corresponda. Los montos girados concepto de sostenimiento harán parte total del crédito y serán sujetos de condonación o reembolso, según corresponda.

* El aspirante al crédito condonable podrá solicitar sostenimiento únicamente en el momento de realizar la inscripción de la convocatoria y solo si cumple los requisitos para su obtención

*El fondo no financia cursos de extensión, de nivelación, de vacaciones, de avance, o de cualquier naturaleza similar, ni materias, créditos o periodos académicos adicionales o perdidos por el beneficiario.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

Los aspirantes a ser beneficiarios del crédito del FEST deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

¹ Este fondo fue creado mediante Acuerdo Distrital 37 de 1999, y modificado mediante Acuerdo 670 de 2017.

1. Cumplir con alguna de las condiciones del presente numeral:
 - a. Ser estudiante y estar en último periodo académico de grado 11 en un colegio del sistema educativo de Bogotá (Colegios Públicos, Distritales, en convenio o en administración y colegios privados)
 - b. Haber obtenido el título de bachiller en una Institución del sistema educativo de Bogotá (Colegios Públicos, Distritales, en convenio o en administración y colegios privados), dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

Para los egresados y estudiantes de último año de colegios privados, debe haber cursado décimo y once en un colegio de Bogotá.

2. Haber presentado la Prueba de Estado para acceso a la educación superior (Ley 30 de 1992) o estar en alguna de las causales previstas en el Decreto 532 de 2020.
3. Estar en proceso de admisión, haber sido admitido o cursando un programa en alguna de las Instituciones de Educación Superior aprobadas por el MEN que sean definidas en la convocatoria. En caso de resultar adjudicatario del beneficio, el postulante deberá acreditar su admisión en la IES diligenciada en el formulario. En caso de que el proceso de admisión no resulte favorable el beneficio será anulado. No se admiten cambios en la información registrada en el formulario de inscripción.
4. Inscribirse a la convocatoria del FEST a través de la herramienta definida para tal fin.
5. Contar con un deudor solidario aprobado, de acuerdo con las políticas que establezca el ICETEX para tal fin.
6. No podrán ser beneficiarios del fondo aquellos estudiantes que hubieren sido beneficiarios de algún fondo de financiamiento para la educación superior de la Secretaría de Educación del Distrito.

2

4. CALENDARIO DE CONVOCATORIA

El calendario de convocatoria 2020-2 es el siguiente:

ETAPA	FECHA
1. Apertura de inscripción a la convocatoria	A partir del 18 de junio de 2020
2. Cierre de inscripción deudor solidario	8 de julio de 2020
3. Cierre de inscripción postulante	10 de julio de 2020
4. Publicación de resultados Grupo N° 1	27 de julio de 2020
5. Periodo de reclamaciones de los resultados de la evaluación y respuesta	Del 27 de julio hasta al 03 de agosto de 2020
5.1. Presentación de reclamaciones	Del 27 de julio hasta el 29 de julio de 2020
5.2. Respuesta a reclamaciones	03 de agosto de 2020
6. Legalización de crédito Grupo N° 1	Del 04 de agosto al 21 de agosto de 2020
6.1. Cargue de documentos (aspirante)	Del 04 de agosto al 10 de agosto de 2020
6.2. Verificación de documentos (IES e ICETEX)	Del 04 de agosto al 12 de agosto de 2020
6.3. Subsanción de documentos (aspirante)	Del 04 de agosto al 14 de agosto de 2020
6.4. Segunda verificación de documentos	Del 04 de agosto al 19 de agosto de 2020
6.5. Generación y firma de garantías	Del 04 de agosto al 21 de agosto de 2020
7. Publicación de resultados Grupo N° 2	26 de agosto de 2020

8. Legalización de crédito grupo N° 2	Del 27 de agosto al 11 de septiembre
8.1. Cargue de documentos (aspirante)	Del 27 de agosto al 1 de septiembre de 2020
8.2. Verificación de documentos (IES e ICETEX)	Del 27 de agosto al 3 de septiembre de 2020
8.3. Subsanción de documentos (aspirante)	Del 27 de agosto al 07 de septiembre de 2020
8.4. Segunda verificación de documentos	Del 27 de agosto al 09 de septiembre de 2020
8.5. Generación y firma de garantías	Del 27 de agosto al 11 de septiembre de 2020

Nota: la definición de cómo se conforma el Grupo N°1 y N°2, se encuentra en el acápite N°8 del presente documento.

Nota 2. Las etapas 5, 6 y 8 están conformadas por sub-etapas, como se evidencia en el cuadro anterior.

5. INSCRIPCIÓN

Para la convocatoria 2020-2 del Fondo Educación Superior para Todos, el aspirante deberá tener en cuenta las siguientes condiciones, además de las referidas en los numerales anteriores:

- La información y documentación entregada por el aspirante se entiende allegada bajo la gravedad de juramento por lo cual la legalidad, veracidad y certeza de la información a suministrar en el formulario de inscripción del aspirante, así como del deudor solidario y la documentación que se deberá presentar para la legalización del crédito, es responsabilidad única y exclusiva del mismo.

En consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de inscripción, selección, calificación, adjudicación, legalización o incluso en la época de estudios del crédito se presentan o evidencian inconsistencias, incoherencia, diferencias o irregularidades en la información registrada atribuibles al aspirante; dará lugar a la anulación de todo el proceso, sin perjuicio de las denuncias y sanciones a que haya lugar.

- Los aspirantes que presenten errores de diligenciamiento en el formulario del deudor solidario podrán solicitar su anulación ante el ICETEX y realizar una nueva postulación únicamente en la etapa de inscripción establecida en cada convocatoria. En caso de presentar problemas en el diligenciamiento del formulario de inscripción o del postulante, EL ASPIRANTE podrá solicitar a través de www.icetex.gov.co en la sección Atención al ciudadano, soporte para la atención de la anomalía presentada y si fuere el caso informar a la SED, con el fin de que se pueda realizar seguimiento a la situación al correo fondoFEST2020@educacionbogota.gov.co con el asunto CONVOCATORIA 2020-2 o al WhatsApp [305 815 9856](tel:3058159856). No obstante, se advierte que el responsable de solucionar los problemas técnicos, en caso de presentarse es el ICETEX.
- Para efectos de la selección, calificación y/o adjudicación del crédito del Fondo, únicamente serán tenidos en cuenta aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. Por tanto, serán rechazados de plano quienes: a) No cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, b) No cumplan con los requisitos del deudor solidario, c) No diligencien adecuadamente el formulario del deudor solidario o el formulario de inscripción del aspirante, d) No adjunten los documentos solicitados en la convocatoria o estos no sean legibles.

- d. Una vez cerrada la etapa de inscripción no se podrán realizar modificación alguna a los formularios. En caso de que se inscriba sin estar admitido en una IES o que su proceso de admisión no resulte favorable la postulación será anulada.
- e. Toda la información consignada en el formulario de inscripción es sujeta de validación, por tal razón debe coincidir con los soportes adjuntos al formulario o que posteriormente se solicitarán al aspirante, en caso de ser aprobada la solicitud del crédito. No se podrá realizar ninguna modificación a la información registrada en el formulario de inscripción.
- f. La SED informará a los beneficiarios adjudicados las instrucciones para el proceso de legalización de la convocatoria, a través del correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.
- g. Dentro del calendario de la convocatoria los interesados podrán realizar solicitudes de información, reclamaciones o aclaraciones relacionadas con los resultados, para lo cual estarán dispuestos los diferentes mecanismos virtuales de atención al usuario de la SED.
 - Para solicitudes de apoyo en el proceso de inscripción, escriba al correo fondoFEST2020@educacionbogota.gov.co o en el WhatsApp [305 815 9856](https://www.whatsapp.com/business/profile/3058159856).
 - Si usted va presentar una reclamación radíquela en:
 - contactenos@educacionbogota.edu.co
 - <http://www.bogota.gov.co/sdqs>

5.1. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO

El proceso de inscripción al Fondo contempla el diligenciamiento de dos formularios en tres pasos:

[Paso 1. Realice la postulación del deudor solidario.](#)

[Paso 2. Consulte el resultado del estudio del deudor solidario](#)

[Paso 3. Realiza la inscripción al FEST](#)

Al momento de diligenciar los formularios de inscripción, a través de los vínculos dispuestos por el administrador del Fondo, el aspirante deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones en cada una de las etapas:

[Paso 1. Realice la postulación del deudor solidario.](#)

- Debe diligenciar el formulario del deudor asociándolo con el tipo y número de identificación del aspirante:

A partir de este momento usted podrá registrar la información para el estudio del deudor solidario:

Línea de crédito	FONDOS EN ADMINISTRACION
Número de deudores solidarios requeridos	1

Digite los datos del estudiante solicitante del crédito

Tipo identificación*	--seleccione--
Número identificación*	

[Aceptar](#) [Salir](#)

[Imprimir formulario codeudor persona natural](#)
[Imprimir formulario codeudor persona jurídica](#)

- Debe registrar todos los datos solicitados sobre el deudor solidario.
- El deudor solidario puede ser un familiar o cualquier persona mayor de edad, preferiblemente con vida crediticia. En caso de ser pensionado, debe acreditar ingresos adicionales a la pensión.
- En la pregunta "OCUPACIÓN" seleccione "INDEPENDIENTE" si el deudor solidario ejerce su labor a través de un Contratos de Prestación de Servicios.
- Una vez diligencie el formulario deberá realizar el pago del estudio de crédito. El pago lo podrá realizar en la entidad bancaria con el recibo que genera el sistema, para ello, debe escoger la opción de pago en entidad bancaria y guardar el PDF (active las ventanas emergentes) del recibo o efectuar el pago de manera virtual a través de PSE.
- El estudio del deudor solidario demora hasta dos días, por lo cual, se sugiere realizar el pago con anticipación a la fecha de cierre de inscripción, es decir hasta el 08 de julio de 2020.
- Si realiza el pago en horario extendido, los dos días contarán a partir del siguiente día hábil.

El deudor solidario es la persona –natural o jurídica- que respalda la obligación adquirida por el estudiante con el ICETEX, durante el periodo de estudio y la etapa de amortización del crédito.

Importante:

- El estudio y aprobación del deudor solidario del crédito educativo está a cargo de la CIFIN (Central de Información Financiera), organismo que procesa y suministra al ICETEX la información relativa a los clientes y usuarios de los sectores financieros, real, solidario y asegurador. Si presentas algún inconveniente, por favor verificar con la CIFIN tu historial crediticio.

El deudor solidario firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré, por lo tanto, debe cumplir los siguientes requisitos:

Si es persona natural:

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.

- No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX.
- No ser mayor de 65 años al momento de legalizar el crédito.
- Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.
- Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgo financiero.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.
- Las demás que el ICETEX considere necesario.

Si es persona jurídica:

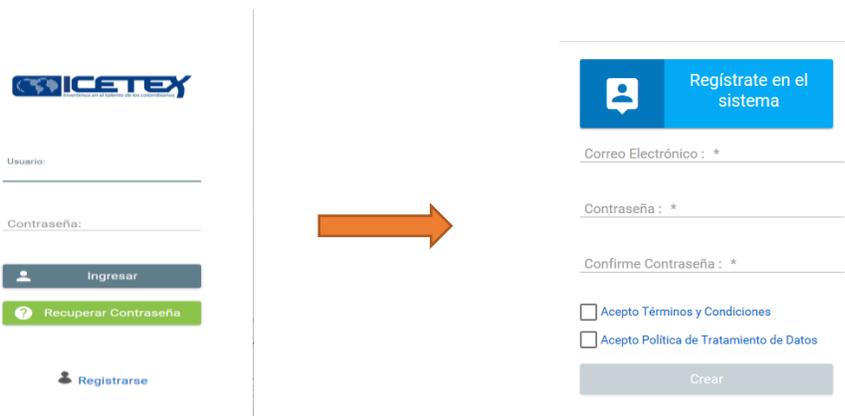
- Tener domicilio permanente en el país.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- Contar con más de dos años de constitución legal.
- Demostrar un patrimonio neto superior a la obligación contraída.
- Tener una duración igual o mayor a la vigencia del crédito educativo, incluido el periodo de amortización y tres años más.
- Tener autorización por parte de la Junta de Accionistas o de Socios, según la empresa, para servir como deudor solidario con monto máximo permitido.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.

[Paso 2. Consulte el resultado del estudio del deudor solidario](#)

- Si el deudor solidario fue aceptado, continúe con el paso tres.
- Si su deudor solidario fue rechazado, puede realizar la inscripción de un nuevo deudor.
- En caso de presentar problemas para la inscripción del nuevo deudor, solicite a través de los canales virtuales de atención del ICETEX (www.icetex.gov.co en la sección Atención al Ciudadano) y solicite la anulación inmediata del formulario del deudor que fue rechazado.

Paso 3. Realiza la inscripción al FEST

- Solo podrá realizar el paso 3, si su deudor solidario fue **APROBADO**.
- Una vez ingresa debe registrarse con el correo electrónico.



- Recibirá un mensaje de confirmación al correo inscrito y posteriormente ingresar con el correo y la clave registrada.
- Debe seleccionar convocatoria: **SED - Fondo educación Superior para Todos FEST 2020 - 2**
- El formulario puede ser diligenciado en momento diferentes, no obstante, debe ir guardando el avance del mismo. Así mismo, puede ser modificada las veces que desee, **siempre y cuando no se seleccione "COMPLETAR SOLICITUD"**.
- Sí el programa a cursar es por ciclos propedéuticos diligencie el nombre del programa de mayor nivel a cursar. Solo se financiará el programa en el nivel que usted seleccione.
- Tenga en cuenta que en la etapa de inscripción deberá cargar en formato PDF los siguientes documentos:
 - a. Escáner de recibo de servicios públicos domiciliarios (agua, energía o gas) de los últimos tres meses en un solo PDF, no se aceptan fotos.
 - b. Resultado de la prueba Saber 11 (descárguelo de: <http://www.icfesinteractivo.gov.co/resultados.php>) . Para quienes se encuentren inmersos en las causales de excepción contenidas en el Decreto 532 de 2020, deberán cargar en un único PDF certificado de grado 11 de la institución educativa en donde se evidencie el promedio académico y la citación para presentar examen Saber 11, de la prueba que fue cancelada.
 - c. Pantallazo de la aprobación del deudor solidario.
 - d. Copia del diploma de grado. En caso de no estar graduado, deberá anexar copia en PDF del certificado emitido por la institución educativa que señale su condición académica.
 - e. Certificado expedido por autoridad competente en caso de pertenecer a grupos étnicos o ser persona víctima del conflicto, en proceso de reintegración o reincorporación o manifestación personal escrita en caso de no pertenecer a grupos étnicos.

7

- f. En caso de que haya aplicado a la convocatoria bajo la condición de persona con discapacidad – limitación, deberá anexar certificación donde conste el grado de calificación (moderada, severa o profunda) o manifestación personal escrita indicando que no es persona en condición de discapacidad.
- g. Certificación de la Institución de Educación Superior, con las características del programa a registrar en el formulario, de acuerdo con los criterios de calificación y selección definidos en la sección “CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR”. Ver nota 4.

Importante: Antes de iniciar el cargue de documentos debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cada documento debe ser escaneado en formato PDF, debido a que la plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos.
 - El documento cargado en PDF no debe superar 2MB.
 - No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas, tampoco aquellos que no estén completos o legibles.
-
- Una vez finalice diligenciamiento de todos los campos del formulario y realice el cargue de los documentos solicitados al 100%, de enviar la inscripción dando clic en “**COMPLETAR SOLICITUD**”, tenga en cuenta que después de seleccionar esta opción no podrá realizar modificaciones al formulario, ni cargar documentos.
 - Posteriormente se generará un PDF con la información registrada, descargue y guarde el archivo, ya que en caso de ser seleccionado deberá aportar dicho documento.
 - **Por último, recibirá un correo de confirmación el cual le indicará que su solicitud fue realizada correctamente.**

8

6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

- a. **Inscripción:** Es la etapa en la que el aspirante realiza el proceso de registro y envío de los formularios de inscripción.
- b. **Período de Calificación:** Corresponde al tiempo en que las entidades responsables, realizan la revisión de la información registrada por cada aspirante y se asignan los puntajes, de acuerdo con los criterios de selección y adjudicación de la convocatoria.
- c. **Junta de Adjudicación:** Es la reunión que realizan los miembros de la Junta Administradora del Fondo, para validar la calificación realizada y expedir la lista de seleccionados, de acuerdo con la puntuación asignada.
- d. **Publicación resultados:** Es el proceso por medio del cual se divulga en la página web del ICETEX los beneficiarios del Fondo, es decir, aquellos que fueron seleccionados para iniciar su proceso de legalización del crédito.
- e. **Reclamaciones:** Es el periodo en que los beneficiarios y demás participantes podrán solicitar por escrito en la Secretaría de Educación o el ICETEX, aclaraciones respecto los resultados de la convocatoria o la puntuación asignada.
- f. **Legalización de aprobados:** Esta etapa permite la formalización del crédito aprobado, para ello el aspirante deberá aportar los documentos que permitan verificar la información registrada en el formulario de inscripción.

El ICETEX remitirá a través de correo electrónico las indicaciones para el acceso a la plataforma.

La etapa de legalización del crédito comprende las siguientes sub-etapas:

Cargue de documentos: Es el proceso por medio del cual, los beneficiarios realizan el cargue de documentos que soportan la información registrada en el formulario de inscripción a través de la plataforma definida por el ICETEX y los demás documentos requeridos citados en este documento en la sección **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO**.

Importante: Antes de iniciar el cargue de documentos debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cada documento debe ser escaneado en formato PDF, debido a que la plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos.
- El documento cargado en PDF no debe superar 2MB.
- No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas, tampoco aquello que no estén completos o legibles.
- El beneficiario deberá ingresar constantemente a la plataforma de cargue de documentos informada por el ICETEX, para consultar el estado de la revisión de los documentos.

Verificación de documentos: La universidad y el ICETEX serán los responsables de revisar esta documentación y verificar la información que se reportó en el formulario de inscripción. Los documentos se entenderán como aceptados cuando cuenten con el aval de la universidad y del ICETEX con el estado “VERIFICADO”.

9

Subsanación: En caso de que deba realizar ajustes a la documentación aportada, su solicitud será marcada como “**SUBSANACIÓN**”, por tanto, deberá verificar cuál de los documentos no cumple con las calidades exigidas para su validez y deberá realizar el cargue del (los) documentos nuevamente con los ajustes requeridos (aplica para documento no legibles o cargue de documentos que no correspondían al solicitado). Recuerde que no se podrá modificar información del formulario, por tanto, si sus documentos presentan diferencias con lo registrado en el formulario, su proceso será anulado.

Segunda verificación de documentos: En esta etapa el ICETEX realiza nuevamente la revisión de los documentos que fueron devueltos en la primera fase de verificación. Vale señalar que las solicitudes de legalización que se presenten con documentación incompleta o con inconsistencias en la información registrada en el formulario de inscripción o no sea legible, será “ANULADA”.

Si el estado en la plataforma de cargue de documentos es “VERIFICADO”, la siguiente etapa será la aceptación de garantías.

Aceptación de Garantías: Una vez la documentación cargada en la plataforma sea verificada, el beneficiario y su codeudor recibirán a través de correo electrónico y mensaje de texto las instrucciones por parte de la compañía DECEVAL para firmar de manera electrónica el pagaré y las garantías que respaldan su crédito condonable. Si es menor de edad, su representante legal deberá constituir el pagaré y la carta de instrucciones desmaterializados (es decir, digitales).

Posterior a la inscripción y durante todo el proceso, el solicitante podrá verificar a través de la página web de ICETEX el estado de su crédito. Los estados del crédito son los siguientes:

- Estudio: Estado que registra el crédito luego del proceso de inscripción, puede validar en el siguiente link el estado: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/gestion-credito-estudiante/consulta-de-resultados>
- Aprobado: Su solicitud de crédito cumplió con los requisitos mínimos y su puntaje se encuentra dentro del punto de corte definido para la convocatoria de acuerdo con los recursos disponibles
- No Aprobado: Una vez evaluada su solicitud cumple con los requisitos mínimos, pero la calificación obtenida se encuentra por debajo del punto de corte o no cumple con los requisitos mínimos para ser beneficiario del fondo.
- Legalizado IES: Estado que emite la universidad luego de la revisión de los documentos cargados y que cumplen con las calidades exigidas por el reglamento del fondo y cumple con la revisión realizada por el ICETEX luego de la revisión de los documentos enviados por las IES.
- Concepto jurídico Viable: Concepto emitido luego de finalizado el plazo de aceptación y firma de garantías que evidencia que se realizó dicho proceso efectivamente.
- Concepto jurídico No Viable: Concepto emitido luego de finalizado el plazo de aceptación y firma de garantías que evidencia que no se completó dicho proceso efectivamente.
- Autorizado: estado que indica el inicio del proceso de giro de recursos.
- Girado: Cuando se realiza el desembolso del crédito directamente a la Institución de Educación Superior.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

10

Los criterios de selección para la adjudicación del crédito condonable del Fondo, serán los siguientes y se tendrán en cuenta al momento de la calificación las condiciones más favorables registradas en la inscripción, por lo cual en caso de contar con el registro del SISBEN se asignará el puntaje aplicando este criterio de manera preferente sobre el estrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

a. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y ACADÉMICAS DEL ASPIRANTE:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
A. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS (Puntuación no acumulable hasta 45 puntos)	
Si pertenece al:	PUNTUACIÓN
MUJERES CON PUNTAJE SISBEN IGUAL O MENOR A 60	45
HOMBRES CON PUNTAJE SISBEN IGUAL O MENOR A 60	43
MUJERES ESTRATO 0 y 1 SIN SISBEN	45
MUJERES ESTRATO 2 SIN SISBEN y HOMBRES ESTRATO 0 Y 1 SIN SISBEN	43
HOMBRES ESTRATO 2 SIN SISBEN	38
ESTRATO 3 SIN SISBEN	30
ESTRATO 4 SIN SISBEN	20
ESTRATO 5 y 6 SIN SISBEN	0
CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS	
PRUEBA SABER 11 (Puntuación no acumulable)	PUNTUACIÓN

PUESTO: Aplica para quienes presentaron la prueba Saber 11 o equivalente hasta el año 2015 - Max 25 puntos	
01- 50.	25
51-100	23
101-200	21
201-300	19
301-400	17
401-500	15
501-600	13
601-700	11
701-800	9
801-900	7
901-1000	5
PERCENTIL: Aplica para quienes presentaron la prueba Saber 11 o su equivalente a partir del año 2016- Max 25 puntos	
100-95	25
94-85	23
84-75	21
74-65	19
64-55	17
54-45	15
44-35	13
34-25	11
24-15	9
14-.5	7
4-0	5
Promedio académico obtenido en el último semestre cursado y aprobado o promedio académico de grado 11. La siguiente escala aplica únicamente para quienes ya estén cursando programas de educación superior y aquellos previstos en el Decreto 532 de 2020 de acuerdo con lo descrito en la presente convocatoria. -Max 25 puntos	
5 - 4,75 o su equivalente de acuerdo con la escala de calificación de la IES	25
4,74 - 4,25 o su equivalente de acuerdo con la escala de calificación de la IES	23
4,24 - 3,75 o su equivalente de acuerdo con la escala de calificación de la IES	21
< o = 3,74 o su equivalente de acuerdo con la escala de calificación de la IES	0
SUJETOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL (Puntuación acumulable máxima de 46 puntos)	PUNTUACIÓN
Personas con discapacidad	20
Grupos étnicos	15
Personas reintegradas, reincorporadas o reinsertadas	6
Víctima del Conflicto	6
PROCEDENCIA DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA	PUNTUACIÓN
Sí la institución de educación media es:	
Rural Oficial	10

CARÁCTER DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA DEL ASPIRANTE (Puntuación acumulable máxima de 6 puntos)	PUNTUACIÓN
Colegio Oficial, en Convenio o Concesión	4
Colegios Oficiales con proceso de acompañamiento en la media	2
TOTAL GENERAL	133

Nota 1. Personas que apliquen a la convocatoria indicando condición de discapacidad: La EPS donde este afiliado debe emitir el registro de discapacidad respectivo conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 361 de 1997 o el certificado conforme el artículo 2 del Decreto 1507 de 2014, ajustándose al procedimiento establecido en la Resolución 583 del 26 de febrero de 2018 o las normas que la aclaren o modifiquen.

b. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE ACUERDO CON LA PREFERENCIA DEL ASPIRANTE EN RELACIÓN CON LA OFERTA ACADÉMICA Y A LAS ESTRATEGIAS DISTRITALES DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (Puntuación acumulable)	PUNTUACIÓN
IES Públicas	5
Programas pertenecientes a núcleos básicos de conocimiento identificados en el estudio de cierre de brechas de la Cámara de Comercio de Bogotá	5
Programas técnicos y tecnológicos o de ciclo corto (9 semestres profesional)	5
IES con acreditación institucional	5
Programas con acreditación de calidad	3
Programa con ciclo común (por lo menos el primer año)	3
Programa que otorga microcertificaciones o certificaciones en desarrollo de su plan de estudios	3
Programas con acuerdos de movilidad interna o externa	3
Programa de nivelación o refuerzo académico para la permanencia	3
Programas con opción de doble titulación (interna o externa)	1
INMERSIÓN A LA METODOLOGÍA VIRTUAL	PUNTUACIÓN
Diplomado de Inmersión a la Metodología Virtual SED (2017-2019)	1
TOTALGENERAL	37

12

Nota 1. Si el postulante se encuentra cursando primer semestre, la calificación por características académicas se realiza sobre el resultado de la Prueba Saber 11.

Nota 2. Criterios desempate: En caso de empate en la calificación entre dos o más aspirantes, serán criterios de desempate en su orden:

1. Puntaje SISBEN

2. Estrato.
3. Resultado de la prueba de estado para acceder a la educación.
4. Poblaciones especiales (señaladas en el presente reglamento).

Nota 3. Para los postulantes inmersos en las excepciones contempladas en el Decreto 532 de 2020 y que acrediten los resultados académicos del grado 11, se aplicará su equivalencia en escala de 1 a 5. En caso de que los mismos estén dados en escala alfabética, se aplicará la siguiente tabla para su equivalencia numérica:

Muy Superior o Excelente	4,7
Alto o Sobresaliente	4,2
Básico o Aceptable	3,5

Nota 4. Respecto a las IES que no aportaron la información relacionada en la sección “CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, o que la misma no pueda ser consultada a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, y por ende, no se encuentren en el [Anexo N°1 \(ver más\)](#) de la convocatoria, le corresponderá al postulante acreditar por medio de certificación expedida por la IES, la información que contenga el soporte del criterio puntuable, la cual deberá aportarse durante la etapa de inscripción a través del formulario oficial del proceso.

13

En caso que las IES no contemple dentro sus programas académicos alguna de las condiciones definidas en la sección “CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR” o que los postulantes no aporten la información en los términos definidos, no se otorgará la puntuación.

Nota 5. En el [Anexo N° 1 \(ver más\)](#) el aspirante podrá validar el núcleo básico de conocimiento al que pertenece el programa.

Nota 6. El acceso a los programas específicos definidos en las “CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR” es potestativo de los beneficiarios admitidos y en cumplimiento de las políticas que en el marco de su Autonomía establezcan la IES; cuando estos generen costos adicionales o diferentes a los contemplados en el plan de estudios, no serán financiados por el Fondo, en virtud de las disposiciones establecidas el parágrafo tercero del artículo 14 del Acuerdo 01 de 2020.

7. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A continuación, encontrará el listado de instituciones de educación superior a las cuales podrá aplicar en el marco de la presente convocatoria:

N°	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	SECTOR
1	COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN-CESA-	PRIVADA
2	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	PRIVADA
3	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	PRIVADA

4	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-	PRIVADA
5	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS	PÚBLICA
6	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO	PRIVADA
7	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO	PÚBLICA
8	ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA	PÚBLICA
9	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA-ESAP-	PÚBLICA
10	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	PÚBLICA
11	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ - JORGE TADEO LOZANO	PRIVADA
12	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-	PRIVADA
13	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD	PRIVADA
14	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS	PRIVADA
15	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ	PRIVADA
16	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	PRIVADA
17	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU	PRIVADA
18	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA - UNICA	PRIVADA
19	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	PRIVADA
20	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	PRIVADA
21	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA	PRIVADA
22	UNIVERSIDAD CENTRAL	PRIVADA
23	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	PRIVADA
24	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA.	PRIVADA
25	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	PRIVADA
26	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	PRIVADA
27	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	PRIVADA
28	UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PÚBLICA
29	UNIVERSIDAD EAN	PRIVADA
30	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	PRIVADA
31	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	PRIVADA
32	UNIVERSIDAD LIBRE	PRIVADA
33	UNIVERSIDAD MILITAR-NEVA GRANADA	PÚBLICA
34	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	PÚBLICA
35	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	PÚBLICA
36	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	PRIVADA
37	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	PRIVADA
38	UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	PÚBLICA
39	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	PÚBLICA

Nota. Los factores de calificación definidos en la presente convocatoria tienen como único fin establecer los criterios de selección de beneficiarios y no incide, por respeto a la autonomía consagrada en la Constitución y la Ley, sobre el proceso de admisión que adelanta cada IES.

8. CONDICIONES DE LA LISTA DE ELEGIBLES

La publicación de resultados de la lista de elegibles se realizará en dos (2) fases, la primera (grupo N° 1) obedece a la lista de aspirantes adjudicados en razón a los criterios de calificación definidos en el Acuerdo 001 de 2020, hasta el punto de corte que permite agotar el recurso disponible para la convocatoria. Los aspirantes a los que se les adjudique el crédito llevarán a cabo su proceso de legalización en las fechas establecidas en el calendario de la convocatoria.

Los aspirantes a los que se les adjudique el beneficio (crédito APROBADO) del Grupo N°1 que no lleven a cabo de forma exitosa el proceso de legalización, perderán dicha calidad y el recurso se liberará para la segunda fase de publicación de resultados. Dicha fase (Grupo N° 2) asignará otros cupos hasta agotar nuevamente el recurso disponible, conforme a la lista de elegibles.

Definiciones:

Grupo de aprobados N° 1: En este grupo se encuentra la relación de aspirantes adjudicados de la lista de elegibles, que cumplieron el total de requisitos para acceder al Fondo (Acuerdo 001 de 2020) y obtuvieron el mayor puntaje según los criterios calificación establecidos en el Reglamento de crédito, Acuerdo 001 de 2020, ordenados de manera descendente, siendo el primero en la lista, el aspirante que obtuvo el puntaje más alto. El punto de corte para establecer el número total de este grupo depende de la proyección financiera realizada, que permite agotar los recursos disponibles.

Grupo de aprobados N° 2: Este grupo corresponde a la relación de aspirantes relacionados en la lista de elegibles, que cumplieron el total de requisitos para acceder al Fondo, Acuerdo 001 de 2020 y criterios de selección establecidos en el Reglamento de crédito, que no fueron adjudicados en el grupo N° 1. Dicha selección se realiza hasta agotar el recurso no legalizado del grupo N°1 de aprobados y mantendrá el orden de acuerdo con la puntuación obtenida según los criterios de calificación.

La publicación de resultados se realizará en sitio Web de la SED y del ICETEX en la fecha prevista en el calendario.

Serán rechazados las solicitudes que

- No cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- No cumplan con los requisitos del deudor solidario.
- No diligencien adecuadamente el formulario del deudor solidario o el formulario de inscripción del aspirante.
- No adjunten los documentos solicitados en la convocatoria o estos no sean legibles.

9. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO

Los aspirantes a quienes se les haya adjudicado el crédito condonable, y de acuerdo con el procedimiento que establezca el ICETEX, dentro del periodo de legalización definido en el calendario, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Copia del diploma de bachiller o acta de grado.
2. Certificado de grado décimo y undécimo, para quienes hayan sido egresados de colegio privado.

3. Certificado de notas que incluya el promedio acumulado del último semestre cursado y aprobado, para las personas que ingresan a semestres diferentes al primero.
4. Factura de servicios públicos domiciliarios (agua, gas o energía) del lugar de residencia del aspirante donde se evidencie el estrato socioeconómico, de los últimos tres meses y la dirección de domicilio.
5. Certificado de puntaje SISBEN, si en el formulario de inscripción registró que la puntuación era de 60 puntos o menos.
6. Copia del carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud, ya sea del régimen contributivo o subsidiado, donde conste la calificación de la persona con discapacidad - limitación y el grado de ésta (moderada, severa o profunda) o certificado expedido por la Junta Medica Regional; en caso de que haya aplicado a la convocatoria bajo dicha condición.
7. Copia del resultado de la prueba de Estado Saber 11 o certificado de promedio acumulado de grado 11 para quienes estén contemplados en las excepciones establecidas en el Decreto 532 de 2020.
8. Copia del formulario del deudor solidario aprobado y diligenciado electrónicamente de conformidad con los términos de la convocatoria.
9. Copia del formulario de solicitud de crédito del aspirante diligenciado electrónicamente de conformidad con los términos de la convocatoria.
10. Certificado de admisión a la institución de educación superior donde cursará sus estudios técnicos, tecnológicos o profesionales, el cual debe indicar la duración del programa académico a cursar, valor de la matrícula y el semestre al que ingresa.
11. Fotocopia del documento de identificación del beneficiario y del deudor solidario ampliado al 150%.
12. Certificado de ingresos del deudor o los soportes del mismo.

Del deudor solidario (si es empleado):

- Formulario de solicitud de crédito educativo blando que suministre información del deudor solidario (empleado), debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía.
- Certificación laboral: constancia original, no mayor a 30 días y en la cual conste el salario, cargo, fecha de ingreso y tipo de vinculación.
- Certificado de ingresos y retenciones del último año.

Del deudor solidario (si es independiente o pensionado):

- Formulario de solicitud de crédito educativo blando que suministre información del deudor solidario (Independiente), debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía.
- Constancia de ingresos certificada por Contador Público, fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador.

13. En caso de pertenecer a grupos étnicos o ser persona víctima del conflicto, en proceso de reintegración o reincorporación, es necesario allegar el documento expedido por autoridad competente, que certifique dicho reconocimiento.

Nota 1. Para los jóvenes que se encuentran en proceso de homologación de una carrera tecnológica del SENA deberán presentar certificado o su equivalente expedido por dicha institución, donde sea posible verificar el promedio académico obtenido en el programa cursado.

10. GARANTÍAS.

La obligación del crédito se respaldará por el beneficiario con:

1. Deudor solidario debidamente aprobado de conformidad con los procedimientos establecidos por el ICETEX o quien haga sus veces.
2. Pagaré con espacios en blanco: la suscripción del pagare se realizará de acuerdo con el procedimiento definido por el administrador (ICETEX) el cual podrá requerir la firma física del mismo por parte del beneficiario y el deudor solidario.
3. Carta de compromiso e instrucciones, en la cual expresa conocer las obligaciones que adquiere y mediante la cual autoriza al ICETEX, o quien haga sus veces, para diligenciar el pagare, según el modelo establecido para tal fin.

11.CONDONACIÓN DEL CRÉDITO

REQUISITOS DE CONDONACIÓN: Será requisito indispensable para optar por la condonación del crédito la obtención del título.

PLAZO PARA LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS. Para la condonación del crédito educativo, el beneficiario deberá presentar solicitud de condonación de manera escrita ante la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los dos (2) años siguientes al último periodo financiado por el Fondo adjuntando a su petición los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el presente reglamento. La solicitud de condonación se podrá tramitar de forma electrónica siempre y cuando se utilicen los canales oficiales de la SED.

El incumplimiento por parte del beneficiario en la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para la condonación dentro de los tiempos establecidos, o que habiéndose requerido para subsanar la petición no lo hiciera dentro del término establecido de acuerdo con la Ley, implicará la pérdida de los derechos de condonación.

OBTENCIÓN DEL TÍTULO: Por este concepto el beneficiario podrá obtener el 70% de condonación.

PASANTÍA SOCIAL O PRÁCTICA LABORAL: La pasantía social o práctica laboral, es un proceso por medio del cual, el beneficiario del crédito condonable otorgado con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), a través del FONDO desarrolla actividades que exigen la aplicación de conocimientos y competencias relacionados con su formación profesional, como mecanismo de contraprestación para acceder al 30% porcentaje de la condonación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR LA CONDONACIÓN DEL CRÉDITO. Para cada uno de los requisitos de condonación el beneficiario deberá allegar los siguientes documentos:

- a. Copia del diploma y acta de grado
- b. Certificado de la duración del programa y código SNIES del programa cursado, fecha de ingreso y de terminación de materias, expedido por la institución de Educación Superior.
- c. Certificación de realización de pasantía social o práctica laboral o comunicación escrita en donde manifiesta que no acreditará dicho requisito.

*Los demás requisitos y condiciones del crédito pueden ser consultados en el reglamento operativo del Fondo (Acuerdo 01 de 2020).